

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional NO758-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 18 0CT 2016

VISTO:

El Oficio Nº 728-2016-GRA/PPRA-P, de fecha 20 de setiembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional Nº 773-2015-GRA/GR; Decreto Nº 12483-2016-GRA/ORADM-ORH; en dos (02) folios, sobre Designación de Fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, Igualmente define que los Gobierno Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de la servidora señora Elena Cárdenas Villa, como fedataria titular y al servidor señor Percy Salcedo Morales, como fedatario suplente, para la citada dependencia y mediante Decreto descrito en la parte expositiva de la presente resolución, se admite el requerimiento presentado, con vigencia a partir del 29 de octubre de 2016, por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127º de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961;







Asesona Juridica



28968, 29053 2961 y 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del 29 de octubre de 2016, por el periodo de un (01) año, a la servidora señora ELENA CARDENAS VILLA, como fedataria titular, y al servidor señor PERCY SALCEDO MORALES, como fedatario suplente de la Procuraduría Pública Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









ORH/jrmm.



GODIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se remite a usted Copia Diminal de la Resolución la misma que constituy a la Transcripción Oficial expedida por mi Despecha

Atentamente,

